

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-C/MPP

Puno, 10 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 10 de abril de 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 16-2025-COALR del 09 de abril de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la PROPUESTA DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362, ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), presentado por la Ing. Anais Pamela Choquehuanca Álvaro - Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones; de la Municipalidad Provincial de Puno,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

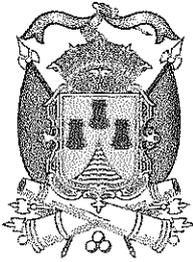
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Entre las funciones generales de PROINVERSION destacan la ejecución de la política nacional de promoción de la inversión privada; la promoción de la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, que le son asignadas por su relevancia nacional, conforme a las disposiciones para la implementación de la





## Concejo Provincial de Puno

política nacional de promoción de la inversión privada; y, analizar y declarar de interés, en coordinación con la entidad o sector correspondiente, las iniciativas privadas cofinanciadas destinadas a cubrir el déficit de infraestructura y servicios públicos;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MPP/CM de fecha 01 de febrero de 2023, se declara de necesidad pública y de interés local provincial de Puno, la ejecución del proyecto "Instalación del servicio de accesibilidad por cable-teleférico y creación de espacio de esparcimiento cultural en el mirador Azoguini en la ciudad de Puno";

Que, mediante Informe N° 0149-2025-MPP/GPP/SGPyPMI de fecha 12 de febrero de 2025, la Ing. Anais Pamela Choquehuanca Álvaro - Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones; presenta la propuesta de convenio de asistencia técnica sin financiamiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, entre la Agencia de Promoción de Inversión Privada y la Municipalidad Provincial de Puno, esto para fines de elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) que considera la idea de proyecto "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en el teleférico de la ciudad de Puno, distrito de Puno, de la provincia de Puno, del departamento de Puno" de Código de Idea N° 301597;

Que, con Informe N° 319-2025-MPP/GPP de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, hace referencia de lo contenido en el Informe N° 227-2025-MP/GPP/SGPyPMI de la Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y el Informe N° 0322-2025-MPP/GPP/SGP del Sub Gerente de Presupuesto, concluyendo que es de necesario la suscripción del convenio propuesto, considerando que se requiere la asistencia técnica de PROINVERSIÓN para la realización del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público- Privadas;

Que, según la Opinión Legal N° 089-2025/MPP/GAJ del 24 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: *Es VIABLE la aprobación de la presente Propuesta de CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362, ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. En consecuencia, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. (...);*

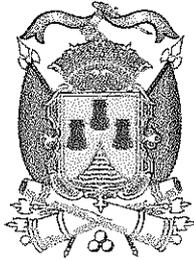
Que, mediante el Dictamen N° 10-2025-COALR de fecha 21 de marzo de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que es: *VIABLE la aprobación de la presente Propuesta de CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362, ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO. En consecuencia, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. En ese entender, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (...);*

Que, en Sesión Extraordinaria del 10 de abril de 2025, el pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362, ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción del **CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SIN FINANCIAMIENTO EN EL**



# Concejo Provincial de Puno

MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1362, ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION).

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Honce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

